



INFORME INDIVIDUAL
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO
DE VERACRUZ

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	117
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	122
3. GESTIÓN FINANCIERA	124
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	124
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	124
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	129
4.1. Ingresos y Egresos.....	129
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	130
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	130
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	165
5.3. Dictamen	165

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.

2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.

3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,928,886,600.87	\$1,914,221,917.13
Muestra Auditada	1,360,828,153.78	1,346,857,681.77
Representatividad de la muestra	71%	70%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.
La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$636,849,907.73	94
Muestra Auditada	392,753,200.26	23
Representatividad de la muestra	62%	24%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021, reporte de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2021 y papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Derechos	\$1,865.00	\$3,035.00
Productos	3,626,964.00	1,618,479.00
Aprovechamientos	1,741,557.00	210,448.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	517,784,528.00	900,817,491.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	104,699,157.00	747,667,229.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	800,573,684.00
TOTAL DE INGRESOS	\$627,854,071.00	\$2,450,890,366.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$272,472,767.00	\$717,017,005.00
Materiales y Suministros	80,142,702.00	67,432,430.00
Servicios Generales	181,634,755.00	378,204,352.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	22,126,997.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	12,906,210.00
Inversión Pública	93,603,847.00	1,135,132,325.00
TOTAL DE EGRESOS	\$627,854,071.00	\$2,332,819,319.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	5
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	6	6
TOTAL	16	11

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-034/2021/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", por concepto de ministraciones y obras pendientes de pago del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 de \$1,390,365,687.36, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1.1.2.3.08	SEFIPLAN	\$1,390,365,687.36

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-034/2021/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto a la cuenta contable número 1.1.2.2.11.01 “Impuesto al Valor Agregado Acreditable”, se detectó un saldo a favor de la Comisión por la cantidad de \$556,923,777.02 al 31 de diciembre de 2021, como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2022, la Comisión recuperó y/o depuró un importe de \$5,346,854.00, resultando un importe por \$551,576,923.02, del cual aun cuando presentaron evidencia de las acciones realizadas continúa pendiente su recuperación y/o depuración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado como Hecho Posterior al Mes de Agosto del Ejercicio 2022	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1.1.2.2.11.01	Impuesto al Valor Agregado Acreditable	\$556,923,777.02	\$5,346,854.00	\$551,576,923.02

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-034/2021/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, por concepto de gastos por comprobar e ingresos por contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$184,422,767.61, como hecho posterior al mes de agosto del ejercicio 2022, la Comisión recuperó y/o depuró un importe de \$2,358,816.34, resultando un importe por \$182,063,951.27, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Recuperado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1.1.2.2.12.01	IVA por Acreditar	\$176,458,815.13	\$1,978,882.25	\$174,479,932.88
1.1.2.3.02	Gastos a Comprobar	455,344.54	108,089.54	347,255.00
1.1.2.3.09	Otros Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,223,141.57	19,449.88	7,203,691.69
1.1.2.9.09	Otros Derechos a Recibir	285,466.37	252,394.67	33,071.70
Total		\$184,422,767.61	\$2,358,816.34	\$182,063,951.27

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 257 y 258, fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-034/2021/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Bienes o Servicios", por concepto de anticipos entregados a contratistas por obras públicas, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$247,663,932.28, como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2022, la Comisión amortizó y/o depuró un importe de \$51,526,858.79 (sin incluir IVA), resultando un importe por \$196,137,073.49, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando presentan evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Amortizado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1.1.3.4.01	Anticipo a Contratistas	\$247,663,932.28	\$51,526,858.79	\$196,137,073.49

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe Amortizado y/o Depurado como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Amortizar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
	por Obras Públicas a Corto Plazo			

*La descripción de la cuenta se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones XI, XVIII y XXV, 236, 257, 258, fracciones I, II y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 segundo, tercero y cuarto párrafo de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-034/2021/006 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de “Bienes Muebles” y “Activos Diferidos”, se detectó que al cierre del ejercicio en revisión la Comisión presentó un saldo por \$112,029,236.13, del cual aun cuando presentó evidencia del Acta Circunstanciada del Levantamiento Físico del Inventario de Bienes de la Comisión al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, el acta no contiene las cuentas contables 1.2.4.4 “Vehículos y Equipo de Transporte”, 1.2.4.6 “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” y 1.2.7.9 “Otros Activos Diferidos”, que permita conciliar las existencias de dichos bienes con los saldos de las cuentas de Activo, como se indica a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo según Estado de Situación Financiera
1.2.4.4.01.02	Vehículos y Equipo Terrestres, destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos.	\$5,170,492.60

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo según Estado de Situación Financiera
1.2.4.4.01.03	Vehículos y Equipo Terrestres, destinados a Servicios Administrativos	14,913,994.26
1.2.4.4.01.05	Pipas	3,506,506.14
1.2.4.4.01.06	Equipo de Desazolve	82,220,958.87
1.2.4.6.03.01	Maquinaria y Equipo de Construcción	6,217,284.26
Total		\$112,029,236.13

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 27 primer párrafo, 33 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XXXV y XLI, 257 y 258, fracciones I, II, VII y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Regla B.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FP-034/2021/007 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" y "Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo", por concepto de remuneraciones del personal y adeudos con proveedores o terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$1,861,787,154.77, como hecho posterior al mes de junio del ejercicio 2022, la Comisión liquidó y/o depuró un importe de \$65,915,283.39, resultando un importe por \$1,795,871,871.38, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2.1.1.1.01	Remuneraciones al Personal de Carácter	\$1,433,234.38	\$22,318.08	\$1,410,916.30

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
	Permanente por Pagar a Corto Plazo			
2.1.1.1.02	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por Pagar a Corto Plazo	33,905.63	113.21	33,792.42
2.1.1.1.03	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a Corto Plazo	679,128.76	445,990.34	233,138.42
2.1.1.1.06	Pago de Estímulos a Servidores Públicos por Pagar a Corto Plazo	129,268.01	78,307.22	50,960.79
2.1.1.1.09	Otras Prestaciones Sociales y Económicas por Pagar a Corto Plazo	697,095.40	300,991.55	396,103.85
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros por Pagar a Corto Plazo	24,691,556.92	0.00	24,691,556.92
2.1.1.2.02	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	110,888,162.80	42,996,002.96	67,892,159.84
2.1.1.3.01	Obra Pública en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	1,123,892,888.65	2,204,163.00	1,121,688,725.65
2.1.1.5.04	Ayudas Sociales	995,560.00	470,500.00	525,060.00
2.1.1.7.01.10	FONACOT	91,133.75	90,798.85	334.90
2.1.1.7.01.12	5 al Millar Federal	7,695,506.16	0.00	7,695,506.16

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados como Hecho Posterior	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2.1.1.7.01.15	ISR pendiente de retener	7,290.87	0.00	7,290.87
2.1.1.7.02.04	5 al Millar	3,837,634.09	0.00	3,837,634.09
2.1.1.7.03.01	Pensión Alimenticia	23,527.63	14,372.87	9,154.76
2.1.1.7.03.02.01	Cuotas Sindicales	150,130.78	0.00	150,130.78
2.1.1.7.03.02.02	Préstamos Sindicales	11,940.00	0.00	11,940.00
2.1.1.7.03.07.04	FINAGAM, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.	10,700.00	10,000.00	700.00
2.1.1.7.03.07.05	Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM., E.N.R.	1,703.27	0.00	1,703.27
2.1.1.7.03.07.09	Otras Financieras	2,446.50	0.00	2,446.50
2.1.1.7.03.09.02	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	780,476.53	0.00	780,476.53
2.1.1.9.01	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	70,116,988.26	0.00	70,116,988.26
2.1.1.9.04	Sefiplan	453,970,592.69	15,500,000.00	438,470,592.69
2.1.6.2.01.01	Adeudos entre Organismos CAEV	61,646,283.69	3,781,725.31	57,864,558.38
	Total	\$1,861,787,154.77	\$65,915,283.39	\$1,795,871,871.38

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-034/2021/008 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por concepto de Retenciones y Contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$51,593,670.06; como hecho posterior al mes de junio de 2022, la Comisión liquidó y/o depuró un importe de \$24,920,038.66, resultando un importe pendiente por \$26,673,631.40, del cual no proporcionó la integración por antigüedad de saldos y aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y multas por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importes Liquidados y/o Depurados al 30 de Junio de 2022	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2.1.1.1.04	Seguridad Social por Pagar a Corto Plazo	\$4,601,055.78	\$4,331,047.73	\$270,008.05
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios	18,513,006.20	18,513,006.20	0.00
2.1.1.7.01.02	ISR Asimilados a Salarios	22,416.50	22,416.50	0.00
2.1.1.7.01.03	ISR 10% sobre Honorarios	2,996.51	0.00	2,996.51
2.1.1.7.01.04	ISR 10% sobre Arrendamiento	51,693.10	42,245.00	9,448.10
2.1.1.7.01.08.01	IMSS	455,229.69	454,525.87	703.82
2.1.1.7.01.09	INFONAVIT	753,210.21	710,747.36	42,462.85
2.1.1.7.02.01.01	IPE	-758.55	0.00	-758.55
2.1.1.7.02.02	3% ISERTP	27,194,820.62	846,050.00	26,348,770.62
Total		\$51,593,670.06	\$24,920,038.66	\$26,673,631.40

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

De lo anterior, se identificó que la cuenta 2.1.1.7.02.01 "IPE" presenta un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los Estados Financieros. Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 penúltimo y

último párrafo y 116 penúltimo y último párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258, fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-034/2021/009 DAÑ

Derivado de la revisión de la muestra de auditoría al género de "Gastos y Otras Pérdidas" al 31 de diciembre de 2021, se detectaron registros contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria por los servicios e insumos adquiridos; así como de los subsidios y apoyos otorgados, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- b) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo simple.
- c) Comprobante de pago.
- h) Contrato.
- i) Lista de los beneficiarios con firma de conformidad o de recepción del subsidio y/o apoyo.
- l) Fianza.
- o) Póliza de origen con soporte documental que evidencie, justifique y compruebe el motivo de la reclasificación.

Número de Póliza	Fecha	Capítulo	Descripción	Importe	Documentación Faltante
EG20210422000073	20/04/2021	3000	Afianzamiento al personal que maneja valores en esta oficina operadora factura AA929593 del periodo 01/03/2021 al 01/03/2022 de acuerdo al número de fianza 2535235.	\$31,718.16	l)

Número de Póliza	Fecha	Capítulo	Descripción	Importe	Documentación Faltante
EG20210630000145	30/06/2021	4000	Fact. 3715 apoyo lentes oftálmicos a trabajadores afiliados al SIDETAV de acuerdo a la cláusula 82 inciso j. del contrato colectivo.	119,250.00	i)
EG20211231000225**	31/12/2021	4000	E12462 - provisión apoyo gastos funerarios por 5 defunciones cláusula 77 del CCT del STCMAPS.	13,680.00	b) e i)
Subtotal sin Evidencia de los Servicios Contratados y/o Subsidios Otorgados				\$164,648.16	
EG20211031000302	31/10/2021	3000	E10349 - pasivo seguro vehicular CAE-336 vector sep. 2021-sep 2022. prov: INBURSA SA - FDE4F6.	\$76,476.19	h)
EG20211031000218	31/10/2021	3000	Fact. AAI15367237 del proveedor seguros INBURSA, S.A. seguro vehicular de las unidades oficiales de la oficina operadora Martínez de la Torre del periodo de septiembre 2021 a septiembre 2022.	89,331.98	h)
EG20211031000221	31/10/2021	3000	FACT. HFGA7607313	68,692.73	h)

Número de Póliza	Fecha	Capítulo	Descripción	Importe	Documentación Faltante
			del proveedor HDI seguros, S.A. de C.V. seguro vehicular de las unidades oficiales de la oficina operadora Martínez de la Torre del periodo de septiembre 2021 a septiembre 2022.		
EG20210430000339	30/04/2021	4000	E04448 - pago estímulo buen desempeño y becas del SIDETAV de enero y febrero fact:3047, 3050, 3059 y 3060.	28,250.00	c) e i)
Subtotal con Evidencia de los Servicios Contratados y/o Subsidios Otorgados				\$262,750.90	
EG20211231000358	31/12/2021	3000	Reclasificación Conagua recursos fiscales.	\$789,884.77	o)
EG20211231000270	31/12/2021	3000	Reclasificación CONAGUA recursos fiscales.	1,468,316.85	o)
EG20211231000270	31/12/2021	3000	Reclasificación CONAGUA recursos fiscales.	123,698.64	o)
Subtotal Reclasificaciones				\$2,381,900.26	
Total				\$2,809,299.32	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central y Oficinas Operadoras).

** Respecto a la póliza EG20211231000225 solo presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) por un importe de \$41,320.00 quedando pendiente un importe de \$13,680.00.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la

Federación y 177, 186, fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, por la falta de evidencia de la documentación comprobatoria del gasto de servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$164,648.16 (Ciento sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 16/100 M.N.)**

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-034/2021/011 ADM

Derivado de la revisión de los estados financieros de la Comisión, se detectó que al 31 de diciembre de 2021, presenta un Ahorro por un importe de \$1,255,222,631.57 y un Déficit Presupuestal por un monto de \$49,050,672.80, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$1,798,178,190.15
Gastos y otras pérdidas	542,955,558.58
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$1,255,222,631.57

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Monto
Ingresos Recaudados	\$1,545,319,477.92
Gastos y otras pérdidas	1,594,370,150.72
Resultado del Ejercicio: Déficit Presupuestal	-\$49,050,672.80

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central).

Cabe mencionar que aun cuando la Comisión presenta un Déficit Presupuestal, al 31 de diciembre de 2021 el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos refleja un subejercicio por \$1,305,883,416.63, del cual no se proporcionó la integración por fuente de financiamiento, ni los plazos de vencimiento presupuestal según corresponda por los compromisos multianuales autorizados.

De lo anterior, no se tiene evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación, ni a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, ni de utilizar la disponibilidad presupuestal por recursos propios (ahorro) para subsanar los pasivos con los que cuenta

la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13, fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 176, 177, 186, fracción XI y 258, fracciones I, II, V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 75 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

DIVERSOS

Observación Número: FP-034/2021/012 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales de la Comisión, referente a las Aportaciones de Seguridad Social al 31 de diciembre del 2021, se detectó de la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social” de fecha 22 de junio de 2022 con folio 1655916131602717911606, que la Comisión presenta créditos fiscales que no se encuentran provisionados contablemente o, en su caso, se encuentren revelados en las Notas a los Estados Financieros del periodo correspondiente, de los que se detallan a continuación:

Situación	Delegación	Subdelegación	Registro Patronal	Seguro IMSS	
				Periodo	Núm. de crédito
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Nov-2020	208067479
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Feb-2021	216025016
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Mar-2021	216033310
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Abr-2021	216041713
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Abr-2021	218022121
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	May-2021	216049895
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	May-2021	218028000
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Jun-2021	218030524
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Jun-2021	226003264
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Jul-2021	218036238
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Ago-2021	218038951
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Sep-2021	218044652
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Oct-2021	218047388
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Nov-2021	218052425
Vigente	31	02 Xalapa	F5710033103	Dic-2021	228000575
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Ene-2015	158005506

Situación	Delegación	Subdelegación	Registro Patronal	Seguro IMSS	
				Periodo	Núm. de crédito
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2015	158005683
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jun-2015	158006104
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jul-2015	158006773
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2016	166100086
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jun-2016	176008005
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Oct-2016	168096865
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Dic-2016	178004786
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Ene-2017	178001528
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Ene-2017	178007393
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Feb-2017	178007345
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Feb-2017	178009801
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Mar-2017	178002301
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Mar-2017	178007231
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Abr-2017	178008688
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Abr-2017	178009600
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2017	178006019
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2017	178010552
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jun-2017	178007061
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jun-2017	188000541
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jul-2017	178008168
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Ago-2017	178009452
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Sep-2017	178010066
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Oct-2017	178010399
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Nov-2017	178010851
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Dic-2017	188000266
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Ene-2018	188000842
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Ene-2018	188001302
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Feb-2018	188001159
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Feb-2018	188002338
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Mar-2018	188001873
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Mar-2018	188003579
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Abr-2018	188002228
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2018	188003151
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jun-2018	188003455
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Dic-2018	193000441
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Dic-2018	198000441
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2019	193005997
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2019	198005997

Situación	Delegación	Subdelegación	Registro Patronal	Seguro IMSS	
				Periodo	Núm. de crédito
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Mar-2020	208050719
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Mar-2020	213004180
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Mar-2020	218004180
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Abr-2020	203003283
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Abr-2020	208003283
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2020	203003860
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2020	208003860
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jun-2020	203002844
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jun-2020	208002844
Vigente	31	02 Xalapa	F3311868100	Feb-2021	218000729
Vigente	31	02 Xalapa	F3311868100	Mar-2021	218000479
Vigente	31	02 Xalapa	F3311868100	Abr-2021	218000594
Vigente	31	02 Xalapa	F3311868100	May-2021	216049367
Vigente	31	02 Xalapa	F3311868100	Sep-2021	218044078
Vigente	31	02 Xalapa	F3311868100	Oct-2021	218046841
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Mar-2016	166027721
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Mar-2016	198001647
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Abr-2016	166039154
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Abr-2016	198001750
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	May-2016	166048534
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	May-2016	198001858
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2016	168031519
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2016	176003398
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2016	198001612
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2016	198002134
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jul-2016	168034603
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jul-2016	198001682
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Ago-2016	168037512
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Ago-2016	198001713
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Sep-2016	168044151
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Oct-2016	168046915
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Oct-2016	198001820
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Nov-2016	168051460
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Nov-2016	198001892
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Dic-2016	178001795
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Dic-2016	198002101
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Ene-2017	176011661
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Ene-2017	178007501

Situación	Delegación	Subdelegación	Registro Patronal	Seguro IMSS	
				Periodo	Núm. de crédito
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Feb-2017	176020901
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Feb-2017	178010089
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Mar-2017	176029334
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Mar-2017	178016546
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Abr-2017	176043031
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Abr-2017	178019301
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	May-2017	176049748
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	May-2017	178025025
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2017	178027731
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2017	186002057
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jul-2017	178033357
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Ago-2017	178040748
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Sep-2017	178004406
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Oct-2017	178048146
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Nov-2017	178054163
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Dic-2017	188000474
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Feb-2018	188000595
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Mar-2018	188000970
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Mar-2018	188001814
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Abr-2018	188001145
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	May-2018	188001581
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2018	188001744
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jul-2018	188001986
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Ago-2018	188002114
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Sep-2018	188002373
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Oct-2018	188002815
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Nov-2018	198000094
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Feb-2020	206026458
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Abr-2020	208002018
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Abr-2020	208023227
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	May-2020	208001855
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	May-2020	218000238
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2020	208002054
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2020	208032288
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jun-2020	218000510
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Jul-2020	208001765
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Ago-2020	208001953
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Sep-2020	213000040

Situación	Delegación	Subdelegación	Registro Patronal	Seguro IMSS	
				Periodo	Núm. de crédito
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Sep-2020	218000040
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Oct-2020	213000218
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Oct-2020	218000218
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Nov-2020	203002801
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Nov-2020	208002801
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Feb-2021	213000399
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Abr-2021	216035378
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	May-2021	216042024
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Ago-2021	218033025
Vigente	32	02 Córdoba	G0710948102	Oct-2021	218040051
Vigente	32	45 Coatzacoalcos	68085273107	Nov-2021	213002965
Vigente	32	45 Coatzacoalcos	68085273107	Nov-2021	218002965
Vigente	31	02 Xalapa	Q3410087104	Feb-2020	208001014
Vigente	31	02 Xalapa	Q3410087104	Mar-2020	208000765
Vigente	32	45 Coatzacoalcos	Q3810050108	Nov-2021	218045337
Vigente	29	02 Xalapa	Y4110037100	Ene-2015	153005506
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Ene-2017	173007393
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Feb-2017	173009801
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Mar-2017	173007231
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Abr-2017	173009600
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	May-2017	173010552
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Jun-2017	183000541
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Ene-2018	183001302
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Feb-2018	183002338
Vigente	29	10 Tampico	Y4110037100	Mar-2018	183003579
Vigente	31	10 Tampico	F3311868100	Feb-2021	213000729
Vigente	29	02 Xalapa	Y4110037100	Ene-2015	153005506

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente (CAEV oficina central y Oficinas Operadoras).

**La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social no incluye el importe de los créditos fiscales.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 32-D del Código Fiscal de la Federación; 186, fracción XVIII y 257 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**Recomendación Número: RP-034/2021/001****Referencia Observación Número: FP-034/2021/002**

Continuar con las gestiones necesarias para el acreditamiento y/o recuperación del Impuesto al Valor Agregado Acreditable; asimismo, realizar el registro contable en las cuentas contables correspondientes o, en su caso, realizar los ajustes contables convenientes para la depuración de las cuentas por cobrar generadas por este concepto.

Recomendación Número: RP-034/2021/002

Implementar medidas de control con la finalidad de que se realicen las altas y bajas de las cuentas contables respecto a las cuentas bancarias que no presenten movimientos ni saldos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal; además, de las firmas del personal que maneja recursos financieros, ante las instituciones bancarias; asimismo, que permitan mantener actualizados los registros de firmas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de los servidores públicos autorizados para firmar órdenes de pago y realizar trámites administrativos durante el periodo de gestión correspondiente.

Recomendación Número: RP-034/2021/003

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que, la Comisión integre expedientes por las contribuciones federales de "Explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso de agua potable" y "Uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales", con la documentación suficiente y competente que compruebe como mínimo: el registro contable; los formatos utilizados para la declaración normal y/o, en su caso, extemporánea de las contribuciones federales; el formato para pago de contribuciones federales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, transferencia bancaria y/o evidencia del pago de contribuciones federales.

Recomendación Número: RP-034/2021/004

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales, con el objetivo de evitar erogaciones por actualizaciones, recargos y multas, por el pago en forma extemporánea de las mismas.

Recomendación Número: RP-034/2021/005

Implementar acciones de control que permitan llevar un registro adecuado de la depreciación de los bienes muebles y amortización de los activos intangibles de la Comisión, en el cual puedan apreciarse los cálculos por depreciación, amortización y vida útil de los mismos, asociado al registro contable de acuerdo a lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TP-034/2021/002 ADM	Obra Número: 02492021000034
Descripción de la Obra: Construcción de colector pluvial Cuauhtémoc de la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Ver.	Monto pagado: \$33,176,552.64 Monto contratado: \$45,522,935.07 Monto convenido: \$3,000,000.00
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Fecha de inicio: 16/07/2021 Fecha de inicio diferida: 20/09/2021
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 17/12/2021 Fecha de término diferida: 21/02/2022 Fecha de término convenida: 02/05/2022

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada en el periodo de solventación por los servidores públicos, se concluye que la observación se solventa por cuanto hace al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, como resultado del incumplimiento de las funciones de supervisión y verificación en campo de los trabajos, previos a autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra realmente ejecutados, lo que en especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría, que al verificar los trabajos motivo de revisión, se detectaron volúmenes de trabajos que no se habían ejecutado contenidos en los documentos comprobatorios: estimaciones y/o finiquito, devengados para pago; situación que a su vez es reiterativa en las obras número 02492020000125 y 02492020090125; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, XI y XVII y 131, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 21, fracción XII, 45, fracción II y 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 71, 113, fracciones I, VI y IX, 115, fracciones V y XI y 130, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ámbito de sus atribuciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores o ex servidores públicos que resulten responsables.

Observación Número: TP-034/2021/003 DAÑ	Obra Número: 02492021000037
Descripción de la Obra: Rehabilitación del sistema múltiple de agua potable "Las Tres Villas" (segunda etapa), en la localidad de ciudad Mendoza, Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver.	Monto pagado: \$35,793,219.06 Monto contratado: \$79,425,484.75
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Fecha de inicio: 09/07/2021 Fecha de inicio diferida: 20/09/2021
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 15/12/2021 Fecha de término diferida: 26/02/2022 Fecha de término convenida: 17/05/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 2 y 3, por un monto de \$35,793,219.06 (Treinta y cinco millones setecientos noventa y tres mil doscientos diecinueve pesos 06/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la segunda etapa de la rehabilitación del sistema múltiple de agua potable "Las Tres Villas", en la localidad de ciudad Mendoza, Municipio de Camerino Z. Mendoza; el desarrollo del proyecto considera la rehabilitación del cárcamo de bombeo Zarco 2, tanque de regulación El Mirador-Estructural, tanque de regulación El Mirador funcional, caseta de controles cárcamo de bombeo Zarco 2, línea de conducción El Mirador, cruzamiento con vías férreas y sc km s-280+584 y sc 309+672 tramo Encinar-Veracruz corredor México-Veracruz, acometida en media tensión y subestación cárcamo de bombeo Zarco 2, electrificación en baja tensión cárcamo de bombeo Zarco 2, equipamiento electromecánico cárcamo de bombeo Zarco 2, red de distribución tanque El Mirador, red de distribución tanque La Presita, tomas domiciliarias red de distribución tanque El Mirador y tomas domiciliarias red de distribución tanque La Presita, entre otros.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el Título de aprovechamiento de aguas superficiales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), validación del proyecto de cruce de vías férreas expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), licencia de construcción, contrato de obra, estimaciones de obra y Garantía de Vicios

Ocultos; en el período de solventación aportaron la acreditación de la propiedad del predio donde se desplantó el tanque de regulación “El Mirador”; convenio modificatorio de plazo y dictamen técnico del convenio; sin embargo, no proporcionaron la validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos eléctricos en media tensión, finiquito de obra, Acta de Entrega-Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable, dictamen de la unidad verificadora y oficio de contratación y/o Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad (CFE); incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PLANEACIÓN

En la integración del expediente técnico unitario, no proporcionaron la aprobación del proyecto emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) correspondiente a los trabajos eléctricos en media tensión considerados en el presupuesto contratado, por lo que, no garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 18 segundo párrafo y 112 fracción IV, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Felipe Baltazar Hernández, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-034, se constituyeron en el sitio de la obra el día 9 de junio del 2022, en conjunto con el Residente de Obra de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SI/7C5/241/2022, en las coordenadas de localización 18.802584 latitud norte, -97.200294 longitud oeste, en la localidad de Ciudad Mendoza, Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver., con estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y odómetro, encontrando la obra a la vista como

SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a reposición y demolición de pavimento de concreto hidráulico, carga de material producto de excavación y demolición, relleno y excavación en zanjas y tendido de tubería, como se hace constar en Acta Circunstanciada, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra, existiendo material de construcción, como tubería y tabique; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentado un atraso de 103 días; en el periodo de solventación aportaron convenio modificatorio de plazo, por lo que se actualiza el periodo de ejecución, quedando un atraso de 23 días; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación aportaron números generadores, croquis de los segmentos ejecutados y reporte fotográfico de la visita física, sin embargo, la documentación presentada resulta insuficiente, ya que presentan algunas fotografías con tomas cerradas y por la magnitud de la obra, no permite identificar con exactitud la ubicación de los trabajos, por lo que no acreditan el señalamiento.

En virtud de lo anterior, del resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en este ejercicio, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a "Trazo y corte con cortadora de disco en pavimento hidráulico...", "Construcción de pavimento de concreto F'c=250 kg/cm2..." y "Suministro e instalación de toma domiciliaria "B" tipo urbana de 13 mm (1/2") de diámetro..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, XI y XVII y 131, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
11.- RED DE DISTRIBUCION TANQUE LA PRESITA						
1000 21.- Trazo y corte con cortadora de disco en pavimento hidráulico. (SIC)	ML	35,400.00	12,292.42	23,107.58	\$28.73	\$663,880.77
S/C 1001 11.- Construcción de	M2	6,551.50	4,916.97	1,634.53	\$729.44	\$1,192,291.56

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
pavimento de concreto F'c=250 kg/cm2 de 20 cm de espesor. (SIC)						
12.- TOMAS DOMICILIARIAS RED DE DISTRIBUCION TANQUE EL MIRADOR						
S/C TM-01.- Suministro e instalación de toma domiciliaria "B" tipo urbana de 13 mm (1/2") de diámetro, contempla el suministro e instalación de los siguientes materiales abrazadera de 3" NPT 1 PZA., por toma, válvula de inserción de 13mm Bronce entrada rosca macho NPT y salida para tubería PE- AL-PE 1 PZA por toma., tubería de polietileno con alma de aluminio de 13 mm PE-AL-PE 10 mts por toma, llave de banqueta de 13mm bronce entrada tubería PE-AL-PE y salida roscada hembra 1 PZA por toma. Registro banqueta de FoFo bota 1 PZA por toma, tubería de FoGo de 13mm extremos roscados 3 mts por toma, codo de FOGO de 90x13mm 3 PZAS por toma, TEE de FoGo de 13x13 1 PZA por toma, válvula de globo de 13mm bronce 100 PSI 1 PZA por toma, medidor de chorro múltiple de 13 mm 1 PZA por toma, llave de manguera sin pulir de 13mm bronce 1 PZA por toma.	TOMA	450.00	432.00	18.00	\$4,135.89	\$74,446.02
SUBTOTAL						\$1,930,618.35
IVA						\$308,898.94
TOTAL						\$2,239,517.29

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,239,517.29 (Dos millones doscientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete pesos 29/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TP-034/2021/004 DAÑ	Obra Número: 02492021000040
Descripción de la Obra: Rehabilitación de colector sanitario FIRIOB (segunda etapa) en varias localidades, varios municipios.	Monto pagado: \$15,095,871.03 Monto contratado: \$15,731,040.95
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Fecha de inicio: 25/06/2021 Fecha de inicio diferida: 20/09/2021
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 16/12/2021 Fecha de término diferida: 13/03/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 2 y 3, por un monto de \$15,095,871.05 (Quince millones noventa y cinco mil ochocientos setenta y un pesos 05/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la segunda etapa de la rehabilitación de colector sanitario FIRIOB en varias localidades de varios Municipios; el desarrollo del proyecto considera los trabajos de construcción de tramo del colector sanitario FIRIOB en calle Clavijero en el Municipio de Camerino Z. Mendoza; rehabilitación de colector sanitario FIRIOB km 3+412.85 al km 3+660.90 en el Municipio de Nogales; rehabilitación de tramo de colector sanitario del FIRIOB en calle Francisco I. Madero y sus Madrinas, en el Municipio de Río Blanco; descargas domiciliarias en calle Francisco I. Madero, en el Municipio de Río Blanco; protección interior y exterior en tuberías de acero del colector sanitario FIRIOB, varios Municipios; construcción de caja de demasías en colector sanitario FIRIOB en el Municipio de Nogales; rehabilitación de colector sanitario en calle 1 poniente y sus Madrinas, en el Municipio de Ixtaczoquitlán y descargas domiciliarias en calle 1 poniente, en el Municipio de Ixtaczoquitlán.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:**A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la licencia de construcción, contrato de obra, estimaciones de obra, autorización de diferimiento al periodo contractual y Garantía de Vicios Cultos; en el periodo de solventación aportaron Acta de Entrega-Recepción del contratista al Ente Fiscalizable; sin embargo, no proporcionaron finiquito de obra y

asimismo se identificó que las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Felipe Baltazar Hernández, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-034, se constituyeron en el sitio de la obra el día 6 de junio de 2022, en conjunto con el Residente de Obra de Comisión del Agua del Estado de Veracruz, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SI/7C5/241/2022, en las coordenadas de localización 18.852991 latitud norte, -97.066017 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., con estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y odómetro, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a reposición de pavimento de concreto hidráulico, como se hace constar en Acta Circunstanciada, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentado un atraso de 87 días; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación presentaron Cédula de aclaraciones firmada por representantes del Ente Fiscalizable, con argumento respecto a que se encuentra ejecutados los volúmenes en el concepto considerando una deductiva de 59.53 metros cuadrados, resultando en una cantidad total de 308.76 metros cuadrados, por lo que se actualiza la cantidad pagada por el Ente fiscalizable, sin embargo, no aportaron evidencia suficiente respecto a la ejecución del mismo, por lo que prevalece el señalamiento.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y considerando la documentación aportada en el periodo de solventación, se detectaron trabajos no ejecutados referentes a "Construcción de pavimento de concreto $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Rehabilitación del colector sanitario FIRIOB km 3+412.85 al km 3+660.90 en el Mpio. De Nogales, Ver.						
EP 1001 10.- Construcción de pavimento de concreto F'c=250 kg/cm2, 20 cm de espesor. (SIC)	M2	308.76	0.00	308.76	\$531.53	\$164,115.20
SUBTOTAL						\$164,115.20
IVA						\$26,258.43
TOTAL						\$190,373.63

*Nota: La descripción del concepto y la unidad de medida se tomó textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$190,373.63 (Ciento noventa mil trescientos setenta y tres pesos 63/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TP-034/2021/005 DAÑO	Obra Número: 02492021000043
Descripción de la Obra: Construcción de alcantarillado sanitario en la localidad de Atzompa, Municipio de Soledad Atzompa, Ver.	Monto pagado: \$20,316,146.19 Monto contratado: \$28,995,484.56
Modalidad ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado	Fecha de inicio: 16/07/2021 Fecha de inicio diferida: 20/09/2021
Tipo de adjudicación: Licitación Pública	Fecha de término: 17/12/2021 Fecha de término diferida: 21/02/2022

La comprobación del gasto efectuado en el ejercicio 2021, corresponde al pago de las estimaciones de obra número 1, 2 y 3, por un monto de \$20,316,146.19 (Veinte millones trescientos dieciséis mil ciento cuarenta y seis pesos 19/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de alcantarillado sanitario en la localidad de Atzompa, Municipio de Soledad Atzompa; el proyecto incluye los trabajos de construcción de alcantarillado sanitario, colector, subcolector, red de atarjeas, descargas domiciliarias y cruces especiales.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la licencia de construcción, presupuesto contratado, contrato de obra, estimaciones de obra y Garantía de Vicios Ocultos; sin embargo, no proporcionaron el permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), finiquito de obra, Acta de Entrega - Recepción del Contratista a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y planos actualizados de obra terminada, asimismo se identificó que las estimaciones de obra carecen de croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y pruebas de laboratorio del grado de compactación; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PLANEACIÓN

En la integración del expediente técnico unitario, no proporcionaron el permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que permita en forma permanente o intermitente, descargar aguas residuales a los cuerpos receptores para reintegrarlas en condiciones adecuadas y mantener el equilibrio de los ecosistemas, al evitar contaminar el subsuelo o los acuíferos; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo y 15 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 18 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 20 Cuarto párrafo, 44 párrafos Primero y Octavo, 88 primer párrafo, 88 BIS párrafo Primero fracción I, de la Ley de Aguas Nacionales; y artículo 30 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

En razón de lo expuesto, en materia de aguas está establecido en la Ley de Aguas Nacionales, que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es la autoridad federal facultada para Administrar las Aguas Nacionales y sus Bienes Públicos Inherentes, que pueden utilizarse para descargar aguas residuales, por lo que todo aquél que utilice, aproveche o necesite dichos servicios debe solicitar ante la Comisión Nacional del Agua la autorización correspondiente.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Responsable Técnico y el Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Felipe Baltazar Hernández, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-1-CP2021-034, se constituyeron en el sitio de la obra el día 20 de junio de 2022, en conjunto con el Residente de Obra de

Comisión del Agua del Estado de Veracruz, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio SI/7C5/241/2022, en las coordenadas de localización 18.726072 latitud norte, -97.177308 longitud oeste, en la localidad de Atzompa, en el Municipio de Soledad Atzompa, Ver., con estimaciones y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y odómetro, encontrando la obra a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a reposición y demolición de pavimento de concreto hidráulico, carga de material producto de excavación y demolición, relleno y excavación en zanjas, descargas domiciliarias y tendido de tubería, como se hace constar en Acta Circunstanciada, encontrando fuerza de trabajo en el sitio de la obra consistente en una retroexcavadora realizando trabajos de excavación, además de una cuadrilla; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 119 días; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el periodo de solventación presentaron Cédula de aclaraciones firmada por representantes del Ente Fiscalizable, en la cual mencionan que serán deducidos en la próxima estimación finiquito y en cierre administrativo, no obstante, al no presentar dicha estimación o evidencia de la deductiva de los trabajos, no se considera suficiente por lo que no acreditan el señalamiento.

En virtud de lo anterior, del resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones pagadas en este ejercicio se detectaron trabajos no ejecutados referentes a "*Pozo de visita tipo "Común", hasta 2.00 m de profundidad. y Pozo de visita tipo "Común", hasta 3.25 m de profundidad.*"; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Red de atarjeas						
3060 05.- Pozo de visita tipo "Común", hasta 2.00 m de profundidad. (SIC)	POZO	72.00	48.00	24.00	\$10,279.12	\$246,698.88
3060 10.- Pozo de visita tipo "Común", hasta 3.25 m de profundidad. (SIC)	POZO	1.00	0.00	1.00	\$15,596.38	\$15,596.38
SUBTOTAL						\$262,295.26
IVA						\$41,967.24
TOTAL						\$304,262.50

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR, así como por falta de permisos y licencias, en específico, el permiso de descarga de aguas residuales emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$20,316,146.19 (Veinte millones trescientos dieciséis mil ciento cuarenta y seis pesos 19/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A. Independiente de lo anterior, por volúmenes pagados no ejecutados se determinó un presunto daño patrimonial de \$304,262.50 (Trescientos cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implica una adición al presunto daño patrimonial observado.

Observación Número: TP-034/2021/006 ADM

Descripción: Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos.

En 1 obra de 18 revisadas, la identificada con el número 02492021000032 presentó la garantía de vicios ocultos emitida de manera irregular, ya que tiene vigencia de 12 meses, debiendo ser por 24 meses.

De lo anterior, no se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas y de lo estipulado en los contratos para los recursos de origen Estatal, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 53, 57, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la integración de las Fianzas que permitan garantizar la correcta inversión de los anticipos que se otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o en su caso la obligación del contratista a responder por los defectos que resultaran o de los vicios ocultos.

Observación Número: TP-034/2021/007 ADM

Descripción: Situación Física

6 de los 21 registros de la muestra revisados, los identificados con los números 02492020000077, 02492020000120, 02492021000066, 02492021000074, 02492021000075 y 02492021000110, se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 12 de los 21 registros se detectó incumplimiento en la ejecución en los identificados con los números 02492021000038, 02492021000032, 02492021000033, 02492021000034, 02492021000039, 02492021000041, 02492020000097, 02492021000078, 02492020000076, 02492020000098, 02492020000125 y 02492020090125, por haber observado que no han logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 17, fracciones I, II y III, 53 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y artículos 113, fracciones I, VI, VII y XIV, 115, fracciones V, XI, XVI y XVII y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 14, fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109, fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112, fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Número de obra

Descripción

02492021000038

Rehabilitación de la captación del sistema de agua potable (segunda etapa), para varias localidades del Municipio de Tuxpan, Ver.

- De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a instalación sistema de bombeo a base de equipos de bombeo, colocación de válvulas de

retención, subestación de 1000 Kva, subestación tipo pedestal, colocación de tablero de fuerza y control alternativo y suministro y colocación de válvula de admisión y expulsión, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 8 de junio de 2022, encontrando fuerza de trabajo en el sitio de la obra consistente en instalación y prueba de equipos del sistema de bombeo; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando a un atraso de 175 días, sin embargo los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Número de obra	Descripción
02492021000032	Construcción de colector pluvial División del Norte (segunda etapa) de la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Ver.

- De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a construcción de pavimento de concreto hidráulico, carga de material producto de excavación y demolición, colocación de rejillas de acero estructural y construcción de tragatormentas, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 9 de junio de 2022, encontrando fuerza de trabajo en el sitio de la obra consistente en cuadrillas, camiones de volteo y una retroexcavadora; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 38 días, sin embargo los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Número de obra	Descripción
02492021000033	Construcción de colector pluvial Hernández Castillo (primera etapa) de la localidad de Xalapa Enríquez, Municipio de Xalapa, Ver.

- De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR faltando por ejecutar trabajos relativos a construcción de pavimento y banquetas, guarnición de concreto y suministro e instalación de acero estructural para rejilla electroforjada, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 8 de junio de 2022, encontrando fuerza de trabajo en el sitio de la obra consistente en cuadrillas de mano de obra, camiones de volteo, retroexcavadora, vibrocompactador y revoladora de concreto; cabe señalar que el plazo de ejecución de la obra se encuentra

vencido, presentando un atraso de 18 días, sin embargo los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Número de obra	Descripción
02492021000034	Construcción de colector pluvial Cuauhtémoc de la localidad de Xalapa-Enríquez, Municipio de Xalapa, Ver. <ul style="list-style-type: none">De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, y tomando en cuenta los documentos y argumentos presentados en el periodo de solventación, se determina como OBRA EJECUTADA DE FORMA IRREGULAR, dado que el Acta de entrega-recepción a la Comisión Municipal de Agua de Xalapa, carece de firmas por parte del Municipio, la Paramunicipal y el Comité de la Obra; por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para seguimiento.

Número de obra	Descripción
02492021000039	Rehabilitación de módulo I de la potabilizadora (Primera etapa) de la localidad de Tuxpam de Rodríguez Cano, Municipio de Tuxpam, Ver. <ul style="list-style-type: none">De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, ya que se encontró fuerza de trabajo, realizando la instalación y prueba de algunos equipos, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 6 de junio de 2022; cabe señalar que el plazo de ejecución la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 171 días, sin embargo, los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Número de obra	Descripción
02492021000041	Rehabilitación de la planta potabilizadora (segunda etapa) de la localidad de Pánuco, Municipio de Pánuco, Ver. <ul style="list-style-type: none">De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a

fabricación y colado de concreto, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 176 días, sin embargo los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Número de obra	Descripción
02492020000097	Construcción de sistema de saneamiento a base de biodigestores (primera etapa) para la localidad de Achichipico, Municipio de Tehuipango, Ver.

- De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que los beneficiarios número 13 y 20, de acuerdo con el levantamiento físico, carecen de la instalación de la trampa de grasas y el beneficiario número 14 no cuenta con la tapa de un registro.

Número de obra	Descripción
02492021000078	Construcción de sistema de captación de agua de lluvia y saneamiento a base de biodigestores (primera etapa), para la localidad de Mochichino, Municipio de Zongolica, Ver.

- De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, debido a que el baño del beneficiario número 17 no se encuentra sujeto el tanque del W.C., además en los sanitarios de los beneficiarios número 1, 3 y 17 existen tramos de tubería dirigidos a la trampa de grasas que se encuentran desconectados.

Número de obra	Descripción
02492020000076	Construcción de tanques de regularización en la localidad de Alto Lucero, para el sistema de agua potable de Tuxpam de Rodríguez Cano y Zona Conurbada, en el Municipio de Tuxpan, Ver.

- De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de

verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar trabajos relativos a pavimento asfáltico y pavimento de concreto hidráulico, como se hace constar en Acta Circunstanciada de fecha 20 de junio de 2022, sin encontrar fuerza de trabajo en el sitio de la obra; cabe señalar que el plazo de ejecución la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 328 días, sin embargo los trabajos faltantes no se encuentran pagados en las estimaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.

Número de obra	Descripción
02492020000098	Construcción de sistema de saneamiento a base de biodigestores (Primera etapa) para la localidad Tzompoalecca Segundo, Municipio de Tehuipango, Ver.

- De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, ya que se detectó que el beneficiario número 69 de acuerdo con el levantamiento físico, desinstaló el WC del equipo de caseta para baño, del beneficiario número 40 no se encuentran conectadas las salidas del lavabo y del beneficiario número 53 no cuenta con la tapa de un registro.

Número de obra	Descripción
02492020000125 y 02492020090125	Construcción de la planta potabilizadora en la localidad de Papantla de Olarte del Municipio de Papantla, Ver.

- De la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, y tomando en cuenta los documentos y argumentos presentados en el periodo de solventación, se determina la como OBRA SIN OPERAR, toda vez que no se aportó evidencia de la puesta en marcha, aunado a la falta de Acta entrega-recepción de la misma; por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para seguimiento.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6
--

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RO-034/2021/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RO-034/2021/002

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Recomendación Número: RO-034/2021/003

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RO-034/2021/004

Dar seguimiento a la terminación de la obra cuya situación se haya determinado como "sin terminar", entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda.

Recomendación Número: RO-034/2021/005

Realizar oportunamente los trámites correspondientes ante las Dependencias Normativas: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), según corresponda a los trabajos programados.

Recomendación Número: RO-034/2021/006

Verificar periódicamente por conducto del Órgano de Control Interno del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-034/2021/009 DAÑ	\$164,648.16
Subtotal Financiero		\$164,648.16
TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA		
2	TP-034/2021/003 DAÑ	\$2,239,517.29
3	TP-034/2021/004 DAÑ	190,373.63
4	TP-034/2021/005 DAÑ	20,316,146.19
Subtotal Técnico a la Obra Pública		\$22,746,037.11
TOTAL		\$22,910,685.27

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competente.